

## REFORMAS AL DECRETO No. 42-2005, REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

**DECRETO No. 78-2005**, Aprobado el 20 de Octubre del 2005

Publicado en La Gaceta No. 207 del 26 de Octubre del 2005  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

### **Reformas al Decreto No. 42-2005, Reglamento a la Ley General de Transporte Terrestre**

**Artículo 1.-** Se reforma el artículo 246 del Decreto No. 42-2005, Reglamento a la Ley General de Transporte Terrestre, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 13 de junio de 2005, el cual se leerá así:

“Los vehículos usados que al momento de la entrada en vigencia del presente Decreto, se encuentren: circulando en el país; en depósito aduanero; en importación temporal; o en tránsito y cuyo documento de embarque esté fechado hasta el día de vigencia del presente Decreto, podrán ser importados por su consignatarios en los 60 días hábiles siguientes a partir de la publicación de este Decreto, en La Gaceta, Diario Oficial.”

**Artículo 2.-** Se deroga el artículo 239 del Decreto No. 42-2005, Reglamento de la Ley General de Transporte Terrestre, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 13 de junio de 2005.

**Artículo 3.-** Se derogan los artículos 191 y 192 del Decreto No. 46-2003. "Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal", publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos. 109 y 110 del 12 y 13 de junio de 2003.

**Artículo 4.-** A partir de los artículos antes derogados, se numerarán en forma sucesiva los artículos siguientes de los Decretos Nos. 46-2003 y 42-2005, respectivamente.

**Artículo 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinte de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua. **Mario Arana Sevilla**, Ministro de Hacienda y Crédito Público. **Pedro J. Solórzano Castillo**, Ministro de Transporte e Infraestructura.